



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Jojutla de Juárez, Morelos, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

VISTOS en audiencia pública para resolver el toca penal número **146/2022-14-15-OP**, con motivo de los **recursos de apelación** interpuestos: 1. Por la defensora particular del sentenciado [No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; 2. Por la defensora pública de los sentenciados [No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; y 3.- Por el sentenciado [No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], contra la **sentencia condenatoria de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, dictada por los integrantes del Tribunal de enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal número **JOJ/030/2022**, instruida en contra de [No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en perjuicio de quien en vida respondió al nombre de [No.5]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; y,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado, licenciados Teresa Soto Martínez [Presidenta], Javier Hernando Romero Ulloa [Redactor] y Gloria Angélica Jaimes Salgado [tercera integrante], emitieron la sentencia recurrida, cuyos puntos resolutive son:

"...PRIMERO. SE ACREDITARON PLENAMENTE en la audiencia de juicio oral, los elementos estructurales del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** previsto y sancionado por el artículo 106 y 108, en relación con el 126 fracción II inciso B del código penal vigente en el Estado de Morelos, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de

[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

SEGUNDO.

[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4] de generales anotados al inicio de esta resolución **ES PENALMENTE RESPONSABLE** del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**; por lo tanto, se considera justo y equitativo imponer al sentenciado una pena privativa de la libertad de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN**; acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado, sanción que deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Ejecutivo del Estado, **con deducción de 1 AÑO, 11 MESES Y 3 DÍAS**; salvo error aritmético, **que es el tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal, a partir del 26 de octubre del 2020.**

TERCERO.

[No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpad o [4] de generales anotados al inicio de esta resolución **ES PENALMENTE RESPONSABLE**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**; por lo tanto, se considera justo y equitativo imponer al sentenciado una pena privativa de la libertad de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN**; acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado, sanción que deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Ejecutivo del Estado, **con deducción de 1 AÑO, 11 MESES Y 14 DIAS**; salvo error aritmético, **que es el tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal**, a partir del 15 de octubre del 2020.

CUARTO.

[No.9] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4] de generales anotados al inicio de esta resolución **ES PENALMENTE RESPONSABLE** del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**; por lo tanto, se considera justo y equitativo imponer al sentenciado una pena privativa de la libertad de **VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN**; acorde al grado de culpabilidad en que fue ubicado, sanción que deberá compurgar en el lugar que para tal efecto designe el Ejecutivo del Estado, **con deducción de 9 MESES Y 20 DÍAS**; salvo error aritmético, **que es el tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad personal**, a partir del 9 de diciembre del 2021.

QUINTO. Se condena a los sentenciados

[No.10] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4],
[No.11] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4] Y
[No.12] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**do [4] **al pago de MIL (1000) Unidades de Medida y Actualización**, esto es al pago de \$86,880.00 (ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), acorde al grado de culpabilidad en que se ubicaron.

SEXTO. De igual manera, se condena a

[No.13] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

do [4],

[No.14] **ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]** Y

[No.15] **ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]** al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO
MATERIAL Y MORAL**, en favor de la parte
ofendida, de conformidad con los razonamientos
y fundamentos de derecho expuestos en la
presente resolución.

SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto
por los artículos 38, fracción III de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, 17, Fracción III de la Constitución
Política de Estado de Morelos, 163 del Código
Federal de Instituciones y Procedimientos
ElectORALES; 26, fracción XII, 49, 50 y 51 del
Código Penal vigente, **se suspenden los
derechos o prerrogativas** de los sentenciados
por el mismo término de la pena impuesta, ello
a partir del momento en que cause ejecutoria la
presente resolución.

OCTAVO. Con fundamento en lo dispuesto
por los artículos **47** y **48** del Código Penal, una
vez que cause ejecutoria la presente resolución,
amonéstese y **apercíbese** de manera pública a
los sentenciados

[No.16] **ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]**,

[No.17] **ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]** Y

[No.18] **ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculpa
do [4]**, para que no reincidan en la comisión de
nuevo delito, haciéndoles saber las
consecuencias individuales y sociales del delito
que han cometido y se les requiere previamente
para que desarrolle una actividad laboral lícita y
observe buena conducta.

NOVENO. Comuníquese esta resolución a
quien legalmente corresponda, haciéndose las
anotaciones en el libro de gobierno y
estadísticas y entrega de **copia autorizada** del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

audio y video de la presente resolución, así como de la **transcripción** de la misma.

DÉCIMO. Hágase saber a las partes que cuentan con el plazo de **diez días** para recurrir en apelación la presente resolución en términos del artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DÉCIMO PRIMERO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición a [No.19] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4], [No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] Y [No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] ante el Juez de Ejecución para el efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO. En términos del artículo 63 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente ténganse la presente sentencia, desde este momento, legalmente notificados a los intervinientes en la presente audiencia; para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN los Jueces...".

2. Por escritos presentados el doce de octubre de dos mil veintidós, la defensora particular del sentenciado

[No.22] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpa do [4]; la defensora pública de los sentenciados [No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpa do [4] y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]; y el sentenciado

[No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4], respectivamente, interpusieron recurso de apelación contra el fallo referido, expresando los agravios que dice le irroga la citada resolución.

3. En la Sala de Audiencias, se encuentran presentes las agentes del Ministerio Público licenciadas Karla Palacios Montoya y Levy Ruby Sotelo Antúnez, la **Asesora Jurídica adscrita** licenciada Karen Anahí Arciniega Moreno, la Defensora Particular licenciada

[No.26] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], representando al sentenciado

[No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]; el Defensor Particular licenciado

[No.28] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], representando al sentenciado

[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]; la Defensora Pública licenciada Aracely Ortiz Zacarías, representando al sentenciado

[No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

o _sentenciado _procesado _inculcado _[4], así como los sentenciados de referencia, a quienes se les hizo saber la dinámica de la audiencia para facilitar el debate.

Asimismo, en la audiencia de mérito, los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, escucharon a los intervinientes, quienes argumentaron en torno a los agravios presentados en sus respectivos escritos.

Escuchados los intervinientes se declaró cerrado el debate, y enseguida se procede a resolver lo que en derecho procede conjuntamente con los agravios presentados.

CONSIDERANDO:

I. COMPETENCIA. Esta Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos de lo dispuesto por los artículos 86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracciones I, IV y V, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; los artículos 7,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

14, 26, 28, 31 y 32 de su Reglamento publicado en la Gaceta del Estado el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759 y la denominación “Tierra y Libertad”; 4, 456, 457, 458, 461, 467, 471, 472, 474, 475, 479 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente; y porque los hechos se suscitaron dentro del ámbito territorial en que ejerce jurisdicción este tribunal de Alzada, concretamente en el Paraje “[No.31]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]”, “[No.32]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]”, “[No.33]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]”, Morelos.

II. DE LA OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD EN EL RECURSO. Con fundamento en el artículo 471¹ del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede analizar si los recursos de apelación fueron interpuestos oportunamente, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

El precepto legal antes invocado dispone que el **recurso de apelación** contra las resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento, debe interponerse por escrito ante el mismo tribunal que dictó la resolución

³ **Artículo 471. Trámite de la apelación.**

“...el recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas dictadas por el tribunal de enjuiciamiento se interpondrá ante el tribunal que conoció del juicio, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito en el que se precisaran las disposiciones violadas y los motivos de agravio correspondientes.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dentro de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación de aquella; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se aprecia que los recursos que ahora se resuelven se presentaron ante el Tribunal primario el **doce de octubre de dos mil veinte**, como se advierte de los datos de recepción plasmados en los escritos de impugnación y asimismo se constata en el auto en que se da cuenta de los mismos; advirtiendo que los sentenciados y sus respectivos defensores quedaron debidamente notificados de la resolución apelada el mismo día de su emisión, es decir, el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós; fecha en que culminó la audiencia de debate y juicio oral, a la cual comparecieron las partes técnicas y los acusados, como así se constata en el audio y video debidamente certificado; de donde se tiene que el plazo de diez días concedido a las partes para que interpusieran el recurso de apelación en contra de la referida resolución, **inició el treinta de septiembre y concluyó el trece de octubre de dos mil veintidós**, por lo que al haberse interpuesto los recursos que nos ocupan previo a la culminación de dicho plazo, es inconcuso que los mismos se interpusieron oportunamente de conformidad con el artículo 471 primer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

456² del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En consecuencia, se concluye que los **recursos de apelación** hechos valer en contra de la sentencia condenatoria se presentaron de manera oportuna y por quienes legalmente se encuentran legitimados para hacerlo, siendo además procedente, al tratarse la resolución impugnada de una sentencia definitiva, acorde a lo dispuesto por el artículo 468 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Relatoría: Destacan como aspectos esenciales en el trámite del proceso en primera instancia los siguientes:

a) La Jueza Especializada de Control del Distrito Judicial Único, en el auto de apertura a juicio oral, citó como hecho ilícito fundatorio de la acusación presentada por la Fiscalía, el siguiente:

“...El día 15 de junio del 2020, aproximadamente entre las 15:00 y 16:00 horas la víctima [No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14] se encontraba en el lugar conocido como [No.41] ELIMINADO el domicilio [27],

² **Artículo 456. Reglas generales.** Las resoluciones judiciales podrán ser recurridas sólo por los medios y en los casos expresamente establecidos en este Código. Para efectos de su impugnación, se entenderán como resoluciones judiciales, las emitidas oralmente o por escrito. El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución. En el procedimiento penal sólo se admitirán los recursos de revocación y apelación, según corresponda.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos en compañía de su hijo [No.42] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] dándole de tomar agua del río a sus vacas y chivos y al alejarse unos chivos río abajo, su hijo [No.43] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] se va a buscarlos del otro lado del río, **momento en el que llegan** [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] ALIAS "[No.45] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]", [No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] ALIAS "[No.47] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" Y [No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] "[No.49] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" en compañía de diversos masculinos más, a bordo de dos vehículos el primero de ellos una camioneta de redilas en color azul y el segundo **una camioneta cerrada color verde**, por lo que se acercan a [No.50] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14], rodeándolo y [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] Y [No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] alias "[No.53] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69] **empiezan a discutir** con [No.54] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] al tiempo que un diverso masculino y [No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] "[No.56] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" **sujetan a** [No.57] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] **de los brazos y** [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] ALIAS "[No.59] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" **le da una**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

cachetada mientras dos de sus acompañantes lo lesionan con los machetes que portaban cayendo

[No.60] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] al piso, al tiempo que dos masculinos más lo levantan y lo hincan y [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] "[No.62] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" golpea a [No.63] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en la cabeza con el arma que portaba en varias ocasiones, provocando que cayera nuevamente al piso y al escuchar [No.64] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] el grito de su hijo se hinca nuevamente y [No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] "[No.66] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" y [No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4] "[No.68] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" disparan las armas que portaban en contra de [No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] provocándole así la pérdida de la vida, ya que dichos disparos le ocasionaron choque hipovolémico secundario a laceración de la arteria renal izquierda, laceración de estómago e intestino delgado...".

Hechos a los que el Fiscal otorgó la calificación jurídica de **homicidio calificado**, previsto y sancionado por el numeral 106 en relación directa con el 108, 126 fracción II inciso b) del Código Penal vigente, cometido en agravio de la víctima quien en vida respondió al nombre de [No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendid

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

o [14].

b) El Tribunal de Enjuiciamiento el **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, dictó sentencia definitiva en la que determinó que se acreditó el delito de **homicidio calificado**, previsto y sancionado por los numerales arriba señalados, así como la plena responsabilidad de los acusados [No.71]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.72]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] en su comisión.

c) Inconforme con la decisión judicial señalada, la defensora particular del sentenciado [No.74]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; la defensora pública de los sentenciados [No.75]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.76]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; así como éste último, interpusieron sendos recursos de apelación que han dado motivo a la presente audiencia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IV. AGRAVIOS. Los agravios planteados por los recurrentes obran en el toca del índice de esta Sala, los que se tienen aquí por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, sin que se amerite su citación íntegra, ya que ello no causa perjuicio alguno al no existir disposición legal alguna que obligue a su transcripción, de igual forma las inconformidades planteadas podrán ser estudiadas en un orden diverso al que fueron expuestas, en forma individual o en su conjunto; sin que ello cause afectación alguna a los recurrentes.

Al respecto resultan aplicables las tesis jurisprudenciales del tenor siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS³. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”.

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O

³ Registro No. 196477; Localización: Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; VII, Abril de 1998; Página: 599; Tesis: VI.2o. J/129; **Jurisprudencia**; Materia(s): Común.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO⁴. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso”.

V. Efectuado el análisis tanto de la resolución combatida que en copia certificada fue elevada a esta alzada, así como las videograbaciones contenidas en los discos ópticos que contienen la audiencia de juicio oral, no se observa por este órgano colegiado, que en el desarrollo de la audiencia de juicio oral que inició el **veintitrés de junio y concluyó el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, se hayan realizado actos que hubiesen vulnerado derechos fundamentales del acusado, dado que al examinar el audio y video que contienen las audiencias respectivas, se desprende que el juicio se realizó sobre la base de la acusación

⁴ Novena Época. Registro: 167961. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XXIX, Febrero de 2009. Materia(s): Común. Tesis: VI.2o.C. **J/304**. Página: 1677.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

realizada por la Fiscal, asegurándose la observancia de los principios de **publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación e igualdad entre las partes**, en razón de que las audiencias del juicio oral fueron realizadas de forma pública, en donde no sólo accedieron quienes intervinieron en el procedimiento sino también el público en general; por cuanto al principio de **contradicción** la audiencia pública se verificó con intervención de las partes indispensables para el proceso penal como son el fiscal, el asesor jurídico, los acusados y sus respectivos defensores, ante la presencia de los integrantes del tribunal de enjuiciamiento, lo que les permitió la posibilidad de conocer de manera directa los hechos controvertidos, contradecir las pruebas y los argumentos vertidos en su contra, bajo el derecho de alegar y de contrainterrogar testigos, obteniéndose así una dinámica y eficaz contradicción que permitió elevar la calidad de la información para la toma de la decisión del tribunal de enjuiciamiento, al someterse la información que cada parte produce y presenta ante el tribunal, al estricto control de su contraparte; también el tribunal de enjuiciamiento respetó el principio de **continuidad**, que consiste en que las audiencias se desarrollen sin interrupciones, de tal modo que el Juzgador pueda retener y el auditorio seguir la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

secuencia de la que en ella ocurre, como en la especie sucedió, donde la audiencia se desarrolló en forma continua, sucesiva y secuencial, como lo establece el artículo 7⁵ del Código Nacional de Procedimientos Penales, íntegramente en presencia del órgano jurisdiccional competente; asimismo se satisface el principio de **concentración**, el cual significa que las distintas etapas que necesariamente deben integrar un juicio (postulativa, probatoria, de alegatos y resolutive), se concentraron en audiencias secuenciales a fin de evitar, la dispersión en el desahogo de todos los medios de prueba; por último, se privilegió el principio de igualdad entre las partes, entendido como la facultad de contradecir argumentos y pruebas, que no sólo correspondió a los acusados, quienes para lograr la igualdad tuvieron una adecuada defensa, a cargo de la defensora particular y pública, y también por la víctima, el asesor jurídico; asimismo se respetó el derecho de los acusados a rendir declaración.

VI. VERIFICACIÓN DE DEFENSA ADECUADA. De las constancias remitidas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que los licenciados **Araceli Ortiz Zacarías, Israel Gallegos Gómez, en su carácter de defensores públicos, y**

⁵ **Artículo 7. Principio de continuidad**

Las audiencias se llevarán a cabo de forma continua, sucesiva y secuencial, salvo los casos excepcionales previstos en este Código.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.77] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], en calidad de defensora particular, fueron quienes asistieron durante el juicio oral, los dos primeros mencionados, a los sentenciados [No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], y la tercera al sentenciado [No.80] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; quienes tienen la calidad de profesionales con la licenciatura en Derecho, con cédulas profesionales números [No.81] ELIMINADO Cédula Profesional [128], respectivamente. Ciertamente del audio y video se aprecia, que durante la audiencia de veintitrés de junio de dos mil veintidós, cada uno de los profesionistas antes mencionados proporcionaron su número de cedula profesional, sin embargo no se dejó constancia que se haya verificado el registro de la cédula profesional por el personal del juzgado; empero tal omisión queda superada con la consulta que efectuó éste tribunal de Alzada a través de la página correspondiente en la Dirección General de Profesiones en la que se observa que dichas cedulas profesionales fueron expedidas a favor de los abogados

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de mérito. Ello sumado a que durante el contradictorio quedó evidenciado que los referidos profesionistas conocen de las técnicas de litigación, puesto que en sus correspondientes intervenciones y de conformidad con su teoría del caso, formularon alegatos de apertura, de clausura, contra interrogaron a los testigos que desfilaron ante el tribunal de enjuiciamiento y formularon objeciones; de ahí que esta Alzada llega a la conclusión de que los acusados [No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], contaron con una defensa adecuada a cargo de los profesionistas de mérito.

Se hace la precisión que los motivos de inconformidad planteados por los recurrentes se atenderán en su conjunto, dada la estrecha relación que guardan entre sí, ya que en esencia se concretan a sostener la indebida valoración de las pruebas que desfilaron ante el tribunal de enjuiciamiento, concretamente sobre la participación de los acusados en la comisión del delito de homicidio calificado, para lo cual esta Alzada efectuara un análisis oficioso en primer



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

término de la acreditación de la materialidad del delito de homicidio calificado y posteriormente de la responsabilidad del acusado en su comisión.

Bajo este contexto, esta Sala, al reasumir jurisdicción, procede a resaltar las pruebas con las cuales se acreditan los elementos configurativos del delito de **homicidio calificado**.

El Fiscal acusó a los sentenciados por el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado por los preceptos 106, 108 y 126 fracción II inciso b) del Código Penal en vigor, cuya literalidad señalan:

“ARTÍCULO 106. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de quince a treinta años de prisión y de quinientos a diez mil das multa”.

ARTÍCULO 108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste Código, se le impondrá de veinte a setenta años de prisión y de mil a veinte mil días-multa”.

“ARTÍCULO 126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

II. Se entiende que hay ventaja:

b) Cuando el inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan”;

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De los anteriores preceptos se advierten como elementos estructurales del delito:

- 1.- La vida humana previamente existente.
2. La privación de la vida por una causa externa.

La calificativa:

1.- Que el sujeto activo sea superior por las armas que emplea o por el número de los que lo acompañan.

Con acierto jurídico el tribunal de enjuiciamiento determinó que se encontraban acreditados los elementos estructurales del delito de homicidio calificado, en virtud de que por cuanto al **primer elemento** configurativo consistente en la *preexistencia de la vida*, se tiene por acreditado con el acuerdo probatorio al que arribaron las partes, en torno a que la víctima

[No.85]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid
o_[14] en la fecha de los acontecimientos delictuosos contaba con [No.86]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años de edad, que nació el [No.87]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], de estado civil [No.88]_ELIMINADO_el_número_40_[40], ocupación campesino, con domicilio ubicado en [No.89]_ELIMINADO_el_número_40_[40], Morelos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Referente al **segundo elemento** que da estructura al antijurídico consistente en la *privación de la vida por una causa externa*, como correctamente lo determinó el tribunal primario se encuentra demostrado con la declaración del **médico legista Abel Aranda Bahena**, de cuyo depuesto se advierte que realizó la necropsia de ley al cadáver de la víctima [No.90]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14], quien fue localizado en un paraje denominado [No.91]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, al examen de su corporeidad el especialista visualizó, entre otras lesiones externas: tres contusiones en la región parietal derecha, una herida punzo cortante en la región axilar izquierda; una herida por proyectil de arma de fuego con un orificio de entrada y de salida en la muñeca izquierda; una herida de proyectil de arma de fuego en el dorso de la mano en forma de sedal; una herida por proyectil de arma de fuego en la región costal, y una herida en forma de sedal en el muslo izquierdo, asimismo realizó la extracción de una bala que se encontró en la región lumbar con un bisturí, la cual es de color cobrizo; a la apertura de la cavidad craneal visualizó una contusión del lado derecho, al abrir la cavidad abdominal localizó infiltrados hemáticos, laceración del estómago en la curvatura

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mayor, laceración de los intestinos delgados, laceración de la arteria renal izquierda, encontrando líquido hemático de cuatro mil mililitros, en la región retro peritoneal localizó líquido hemático, y de esta manera llegó a la conclusión: que la víctima falleció por choque hipovolémico secundario por proyectil de arma de fuego.

Lo que se corrobora con la declaración de la perito en criminalística KAREN SAAVEDRA HERNÁNDEZ, quien expuso, que acudió a la diligencia de levantamiento de cadáver de la víctima [No.92]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendid o_[14], quien yacía en un paraje irregular con piso pedregoso denominado [No.93]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, que el cuerpo se encontraba en posición decúbito dorsal, con la extremidad cefálica dirigida al norte en donde se encuentra un río; sobre el costado norte observó predios maleza verde y árboles, en el costado sur a [No.94]_ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_d e_un_bien_inmueble_[124] apreció un camino de terracería por donde tuvieron acceso, que cerca del cuerpo **recolectó diversos indicios balísticos** los cuales fueron identificados del 1 al 4, tres de ellos correspondían a casquillos percutidos con el grabado 38 súper auto, y el cuarto de ellos con grabado FC 045.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

A lo que esta sala agrega, las declaraciones de la perito en fotografía **Jazmín Sofía Mancera Moyao y el elemento de la policía de investigación criminal [No.95] ELIMINADO Nombre de policía [16]**, quienes participaron en la diligencia de levantamiento de cadáver de la víctima **[No.96] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, cuyo hallazgo se suscitó sobre el **[No.97] ELIMINADO el domicilio [27]**, Morelos. La primera de las declarantes indicó, que efectuó la documentación fotográfica de la diligencia del levantamiento correspondiente a 55 imágenes relativas al lugar del hallazgo y posición del cuerpo.

Impresiones fotográficas cuya reproducción se llevó a cabo ante el tribunal de enjuiciamiento y que tanto la perito en fotografía como la perito en criminalística reconocieron como las mismas que corresponden a la diligencia de levantamiento de cadáver; donde los jueces tuvieron oportunidad de constatar el sitio (pedregoso) donde se localizó el cuerpo correspondiente a un sujeto del sexo masculino, quien poseía múltiples lesiones producidas por arma de fuego, de igual manera, los juzgadores pudieron observar los indicios balísticos (cartuchos percutidos) que fueron encontrados en la periferia del cadáver.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Por su lado, el elemento policiaco sustancialmente exteriorizó: que el día quince de junio del dos mil veinte, aproximadamente a las 16:34 horas, le fue comunicado por el policía municipal de Amacuzac de nombre [No.98]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], que sobre el paraje conocido como el [No.99]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] que se encuentra en el [No.100]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], había una persona del sexo masculino con lesiones por arma de fuego, por lo que le habló a la ambulancia, posteriormente los paramédicos le informaron que dicho sujeto se encontraba sin vida, motivo por el cual tanto el declarante como las peritos Jazmín Mancera Moyao, Karen Saavedra Hernández, y el doctor Abel Aranda Bahena, se trasladaron al lugar, y al llegar, el declarante tuvo a la vista un cuerpo boca arriba que a simple vista se le apreciaban lesiones en el abdomen, tórax y cráneo, asimismo en el lugar se encontraron cuatro indicios balísticos, tres casquillos percutidos calibre 38 súper, un casquillo percutido calibre 45, por lo que se realiza el levantamiento a las 19:21 horas, de igual manera en el lugar se encontraba el hijo del occiso de nombre [No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], así como un vecino de la zona de nombre



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

[No.102]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], el primero de ellos, identificó al occiso como su señor padre

[No.103]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Atestados que adquieren valor probatorio en términos de los numerales 265, 356, 357, 358 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por haber expuesto cada uno de los testigos, bajo el principio de inmediación, los hechos que vivenciaron, sin que se considere que tengan malicia o tendencia falaz, puesto que la narrativa de los hechos la efectuaron de manera secuencial, lógica y fluida, además sometidos al contradictorio sostuvieron su postura de los hechos sobre los que declararon, siendo coincidentes sobre los aspectos principales y periféricos de cómo se encontró el cadáver, dado que acudieron al sitio de los acontecimientos, por ello estuvieron en oportunidad de presenciar los hechos sobre los que narraron, en el caso del médico legista reveló además la causa del fallecimiento de la víctima, sin que se advierta dato alguno que ponga de manifiesto que se hayan conducido con falsedad, lo cual da garantía de conocimiento y veracidad; máxime que los peritos se tratan de personas con conocimientos especializados.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Sin que se pase por alto, que la defensora particular del sentenciado [No.104]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y la defensora pública de los sentenciados [No.105]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.106]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4], arguyen, que el tribunal primario incurrió en yerro cuando le asignó valor probatorio a la declaración del especialista Abel Aranda Bahena, quien no cuenta con la licenciatura en medicina legal, no obstante que está regulada por la Dirección General de Profesiones, y que por tanto, al no poseer dicho título, se contraviene con lo estipulado en el precepto 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establece que los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminaren.

Tal manifestación no se comparte por este tribunal de segundo grado, dado que el especialista de que se trata cursó la licenciatura en medicina general y cuenta con la cédula correspondiente, además posee una maestría y ha sido capacitado frecuentemente desde que ingresó a la Fiscalía del Estado; lo cual, a criterio de esta Alzada, le dota de los conocimientos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

necesarios para dictaminar sobre la materia en la que intervino: de ahí que su acreditación resulta válida para la encomienda desarrollada.

Por otro lado, con relación a las manifestaciones de ambas defensoras (particular y pública de los sentenciados), en torno a que el tribunal de enjuiciamiento también de manera errónea le otorgó valor probatorio a las declaraciones de Jazmín Sofía Mancera Moyao (perito en fotografía); Karen Saavedra Hernández (perito en criminalística), Ana Laura Gómez Luján (perito en balística) y Alejandro Vargas Jiménez (perito en mecánica identificativa), porque según las recurrentes ninguno de ellos cuenta con título profesional para emitir un dictamen en la materia que se les requirió.

Tales manifestaciones resultan infundadas porque a diferencia de lo que señalan las impugnantes, cada uno de los declarantes antes mencionados dejaron en claro, que cuentan con la especialización y capacitación suficiente para dictaminar sobre las materias que les fueron encomendadas, en virtud de que Jazmín Sofía Mancera Moyao indicó, que cuenta con título y cédula en la licenciatura en criminalística; por su lado Karen Saavedra Hernández expuso que cuenta con la licenciatura en criminalística y que tiene

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

constancias en fotografía forense; referente a Ana Laura Gómez Luján externó que su grado de estudios es licenciatura en criminalística, que tiene un diplomado en balística forense, una maestría y diversos cursos relacionados con la identificación de armas de fuego y elementos balísticos, y por último, Alejandro Vargas Jiménez expresó que es técnico en mantenimiento automotriz y que ha tomado diversos cursos de identificación vehicular en México y el extranjero; por tanto, a criterio de este tribunal de Alzada cuentan con la capacitación y conocimientos suficientes para cada una de las materias que les fueron encomendadas. De ahí que el valor probatorio asignado por el tribunal primario se estime correcto.

Por otro lado, la misma recurrente afirma que el elemento de la policía criminal [No.107]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], a diferencia de lo que alude el tribunal de enjuiciamiento, no desfiló en el presente juicio.

Manifestación que resulta infundada pues a la visualización del DVD que contiene todas las audiencias que se desarrollaron en el presente juicio, fácilmente se puede apreciar, que dicho elemento policiaco sí desfiló ante el tribunal de enjuiciamiento y vertió su declaración con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

En esas condiciones, las probanzas antes analizadas resultan aptas y suficientes para tener por actualizado el segundo de los elementos del delito de HOMICIDIO.

Por cuanto a la **calificativa por la cual acusó el Fiscal**, prevista en el inciso b) de la fracción II del artículo 126 del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos; relativa a que el sujeto activo sea superior por las armas que empleó, se tiene por demostrada con la declaración del médico legista Abel Aranda Bahena, quien indicó que la víctima presentó entre otras lesiones, una herida producida por proyectil de arma de fuego con un orificio de entrada y de salida en la muñeca izquierda; una herida de proyectil de arma de fuego en el dorso de la mano en forma de sedal; una herida por proyectil de arma de fuego en la región costal, y una herida en forma de sedal en el muslo izquierdo; incluso que realizó la extracción de una bala que se encontró en la región lumbar, llegando a la conclusión que la víctima falleció por choque hipovolémico producido **por proyectil de arma de fuego**.

Aspecto que se encuentra corroborado con la declaración de la perito en criminalística de campo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Karen Saavedra Hernández, quien en lo que interesa indicó, que cerca del cadáver **recolectó diversos indicios balísticos**, tres de ellos correspondían a casquillos percutidos con el grabado 38 súper auto, y el cuarto con grabado FC 045, asimismo que la víctima no realizó maniobras de lucha, defensa y forcejeo, debido a la ausencia de lesiones típicas en su anatomía, y que con relación a los indicios balísticos hallados en el lugar así como las lesiones que presento el cadáver, estableció que se accionaron una o más armas de fuego, incluso agregó, que al tener a la vista el cuerpo de la víctima en el anfiteatro del servicio médico forense, a simple vista le apreció lesiones producidas por proyectil de arma de fuego en el muslo izquierdo, en la región del tórax inferior y en la muñeca, también que en sus prendas de vestir (pantalón y camisa) tenía orificios.

En esa tesitura, de manera sincrónica a lo resuelto por el tribunal de enjuiciamiento, se tiene probada la calificativa de ventaja por la que acusó la representación social, puesto que vinculados íntimamente dichos elementos de convicción, y valorados de manera libre y lógica en términos de los artículos 259 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, nos llevan a sostener válidamente, que el (los) sujeto (s) activo (s) fue (ron)



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

superior (es) a la víctima por el arma de fuego que empleó (aron), lo que anuló toda posibilidad de defensa, o evitar el mal que finalmente se le produjo, sin que el (os) activo (s) del delito corriera (n) peligro alguno de ser muerto (s) o herido (s) por la víctima porque no se acreditó que la víctima contara con diverso objeto bélico, sobre todo que no llevó a cabo maniobras de lucha, defensa o forcejeo, además de la superioridad numérica de los agresores que intervinieron.

Con base en lo anterior se tiene por actualizada la materialidad del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** previsto y sancionado por los artículos 106 y 108 relacionados con el artículo 126 fracción II inciso b), del Código Penal vigente en el Estado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de **[No.108]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

VII. Revisión de la participación penal de los acusados y respuesta de los agravios hechos valer por los recurrentes. Sobre el tópico, el Tribunal de enjuiciamiento tuvo por demostrada la responsabilidad de los acusados **[No.109]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, **[No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y **[No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]** y **[No.113]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, así como de los elementos policíacos **[No.114]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]**, **[No.115]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]**, al considerar que con las mismas quedó acreditado, que en codominio funcional del hecho privaron de la vida a la víctima.

Frente a ello la defensora particular del sentenciado

[No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] se duele de que los juzgadores no efectuaron una correcta valoración de las pruebas, ya que los elementos de convicción aportados por la Fiscalía no son suficientes, proporcionales, ni idóneos, para probar la plena responsabilidad de su representado, y con ello se violó el principio de certeza y legalidad jurídica que debe prevalecer en todo proceso.

Por su lado, la defensora pública de los sentenciados



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.117]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado o sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.118]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado o sentenciado procesado inculcado [4] sostiene que el tribunal de enjuiciamiento valoró medios de prueba que no son idóneos para acreditar la conducta atribuida a sus representados.

Por último, el sentenciado [No.119]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado o sentenciado procesado inculcado [4] arguye en sus agravios que no se aportaron pruebas de cargo suficientes para acreditar su responsabilidad en los hechos.

Agravios que se califican de **infundados**, habida cuenta que en contraposición a lo que alegan los apelantes, con las pruebas antes mencionadas -tal y como lo resolvió el tribunal de enjuiciamiento- constituyen instrumentos de convicción suficientes, idóneos y concluyentes, que el tribunal de enjuiciamiento, sin vulnerar los principios reguladores de la valoración de la prueba, haciendo una adecuada y justa valoración de las mismas, correctamente determinó que sí se satisface la plena responsabilidad de los acusados

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.120] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4],

[No.121] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], en la

comisión del hecho por el cual los acusó la fiscalía, en su carácter de coautores materiales de conformidad con el artículo 18 fracción I del Código Penal vigente.

Principalmente con el depositado del hijo de la víctima

[No.123] ELIMINADO Nombre del Testigo [5],

quien efectuó imputación directa y categórica en contra de los acusados

[No.124] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.126] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a

quienes identificó plenamente ante el tribunal de enjuiciamiento como los mismos sujetos activos, quienes de manera conjunta (con otros sujetos más), privaron de la vida a su papá, en virtud de que referente a

[No.127] ELIMINADO Nombre del Imputado acus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.127] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] alias

“[No.128] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69]”

y

[No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acus

ado sentenciado procesado inculcado [4]

“[No.130] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69]”,

los identificó como los mismos activos que portaban armas de fuego y le apuntaban a su papá, mientras que el diverso acusado

[No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado acus

ado sentenciado procesado inculcado [4]

“[No.132] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69]”

se le acercó y golpeó a su papá, para posteriormente

[No.133] ELIMINADO Nombre del Imputado acus

ado sentenciado procesado inculcado [4]

“[No.134] ELIMINADO el alias

pseudónimo apodo [69]”

le propinó una cachetada a la víctima que ocasionó que se desvaneciera, luego lo incorporaron o hincaron y lo siguieron golpeando, para finalmente detonar sus armas de fuego en contra de su corporeidad provocándole lesiones que le cegaron la vida.

Declaración del descendiente de la víctima que resulta acertado que el Tribunal de Enjuiciamiento le haya concedido valor preponderante de conformidad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

con lo expuesto por los artículos 265, 356, 357 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, puesto que analizada de manera libre y lógica resulta eficaz para establecer la plena responsabilidad de los acusados antes mencionados, ya que se trata de la versión de la persona que presencié los hechos de manera directa, esto es, los percibió a través de sus sentidos y no por referencias de terceros, siendo su declaración clara y precisa, sin que se advierta duda o reticencia de su parte al momento de estar declarando ante los juzgadores de primera instancia, a lo que se suma que de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Víctimas, debe presumirse la buena fe de la víctima, lo que conlleva a establecer que si no existe algún dato o prueba que permita establecer que la víctima está mintiendo, esto es, emitiendo su declaración en el sentido en que lo hace con el único fin de perjudicar a los acusados, debe tenerse como cierta su versión de los hechos, y en el caso que nos ocupa, no existe ningún dato que permita establecer que el familiar de la víctima está falseando la verdad con el único fin de inculpar o perjudicar a los ahora sentenciados; por todo ello se estima ajustado a derecho el valor concedido por el Tribunal de Enjuiciamiento.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Máxime que su incriminación no resulta aislada, por el contrario se encuentra corroborada con el deposedo del diverso testigo **[No.135]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, quien al igual que el descendiente de la víctima reconoció -ante el tribunal de enjuiciamiento- a los acusados **[No.136]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y **[No.137]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, como los mismos sujetos activos que convergieron en el sitio de los sucesos, pues refiere, que cuando se encontraba en el lugar, luego de que escuchó cuatro detonaciones, visualizó a los activos antes mencionados acompañados de alrededor de cinco sujetos más, incluso que le cuestionaron al testificante: ¿Qué que hacía ahí?, enseguida le ordenaron que se sacara a la verga y lo **amenazaron con pistolas**, a pesar de ello, el testificante se acercó a la víctima, a quien observó que sangraba, y le habló, pero no respondió porque ya estaba muerto, asimismo el testificante señaló, que al regresarse se encontró inicialmente a la hija de la víctima a quien le comunicó que su papá estaba muerto, y posteriormente se encontró al hijo de la víctima de nombre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.138] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

(testigo de hechos), donde éste último le hizo saber al deponente que él había visto que mataron a su papá.

Incriminationes que en contraposición a lo que señalan los recurrentes en sus agravios no se encuentran viciadas, por el contrario se dotan de credibilidad, en virtud de que el primero de los declarantes percibió los hechos de manera directa y logró visualizar a diversos sujetos activos entre ellos a los aquí acusados en el preciso momento en que agredieron a su papá, y el segundo constituye testigo presencial de otros datos concomitantes con el delito, en cuanto a que observó a los acusados

[No.139] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] en el mismo sitio en que dieron muerte a la víctima, incluso que portaban armas de fuego, tan es así, que lo amenazaron con tales objetos bélicos.

Ahora es importante mencionar, que el testificante

[No.140] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

también citó como dato relevante que en el sitio de los acontecimientos visualizó a dos camionetas: una de color azul y otra de color verde; incluso reconoció a ésta última -a través de imágenes fotográficas- como la misma que en la fecha de los acontecimientos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

delictuosos traía el acusado
[No.141] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
ado sentenciado procesado inculcado [4].

Reconocimiento que es de suma relevancia, porque dicha camioneta (tipo Explorer, con placas de [No.142] ELIMINADO el número 40 [40] [No.143] ELIMINADO el número 40 [40]), corresponde a la misma en cuyo interior fue detenido el acusado

[No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] con fecha posterior, por los delitos de portación de arma de fuego sin licencia y posesión de enervantes, como sí lo declaró el elemento de la policía de investigación criminal

[No.145] ELIMINADO Nombre de policía [16], quien indicó que el veinticinco de junio de dos mil veinte, al efectuar recorridos de vigilancia con su compañero [No.146] ELIMINADO Nombre de policía [16] sobre la [No.147] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos, visualizó a un sujeto que se encontraba en el exterior de la camioneta antes mencionada, quien portaba arma de fuego, que al acercarse al lugar visualizó a otro sujeto más en el interior de la camioneta (acusado), el cual también poseía un arma de fuego tipo pistola

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

calibre 380, color gris, y al pedirle el permiso correspondiente de portación de arma de fuego no contaba con él, posteriormente al realizar una inspección se le encontraron narcóticos y por tal motivo se efectuó su detención. Elemento policiaco, quien reconoció al acusado **[No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** frente al Tribunal de Enjuiciamiento, como la misma persona que se encontraba en el interior de la camioneta y que llevó a cabo su detención en posesión de arma de fuego y narcóticos.

Por otro lado, en torno al diverso acusado **[No.149]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** se logró su identificación por medio de su apodo: **“[No.150]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]”**, el cual, cabe recordar, fue facilitado por el descendiente de la víctima, como así lo estableció el elemento policiaco **[No.151]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]**, quien indicó, que una vez que obtuvo el apodo correspondiente, efectuó una búsqueda en los registros con los que contaba la policía, arrojando por cuanto al apodo de **“[No.152]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]”** el nombre de **[No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[ado_sentenciado_procesado_inculcado_4], quien se encontraba relacionado con la carpeta de investigación JO-UEDCS/176/2020, por lo que solicitó al Ministerio Público realizara una diligencia por fotografía, la cual llevó a cabo el diverso elemento policiaco

[No.154]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_16], de cuya diligencia -incorporada por lectura- se advierte que puso a la vista del testigo presencial de los hechos

[No.155]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_5], entre otras fotografías, la correspondiente a la ficha sinalectica del acusado

[No.156]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_4], donde

el testigo de mérito lo identificó plenamente como la misma persona que corresponde al sujeto activo, quien en la fecha de los sucesos y a la hora en que tuvieron cabida agarró del brazo a su papá, mientras el

[No.157]_ELIMINADO_el_alias_

pseudónimo_apodo_69] le pego una cachetada.

Atestados que fueron correctamente valorados por el tribunal de enjuiciamiento de conformidad con los numerales 265, 356 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por haber expuesto cada uno de los testigos, bajo el principio de inmediación, los hechos que vivenciaron, sin que se considere que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

tengan malicia o tendencia falaz, puesto que la narrativa de los hechos la efectuaron de manera secuencial, lógica y fluida, además sometidos al contradictorio sostuvieron su postura de los hechos sobre los que declararon.

Sin que pase por alto este Tribunal de Alzada, que si bien como lo aseveran los impugnantes en sus agravios, el testigo

[No.158]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] no observó el momento en que los acusados

[No.159]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.160]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

privaron de la vida a la víctima, sin embargo, ello no le resta eficacia incriminatoria, habida cuenta que aporta datos relevantes para fincarles responsabilidad, esto es, que convergieron en el sitio de los sucesos y que llevaban armas de fuego en sus manos, justamente minutos antes de que observara a la víctima sangrando y que había fallecido; aspectos que representan un indicio eficaz para determinar la participación de ambos sentenciados en los hechos delictivos que se les atribuyen, máxime que el testigo al que no hemos venido refiriendo, a diferencia de lo que arguye la defensora del sentenciado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.161]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado o sentenciado procesado inculcado [4] en sus agravios, no emitió su declaración sobre otros hechos, otros delitos, otras circunstancias, sino que se constrictó elementalmente a los hechos materia de la acusación, puesto que dijo, que se encontraba cerca del sitio de los sucesos, y luego de que escuchó **cuatro disparos**, **visualizó a los aquí acusados** [No.162]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado procesado inculcado [4], quienes llevaban armas de fuego en sus manos e iban acompañados de otros sujetos, que posteriormente observó a la víctima a quien le habló **pero ya no contaba con vida**; lo que corrobora el dicho del hijo de la víctima de nombre [No.163]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo [5], cuando afirmó, que luego de que escuchó una alegata en el sitio donde había dejado a su papá, se acercó y vio a varios hombres, entre ellos, “[No.164]_ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]” y “[No.165]_ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]”, quienes portaban machetes, de igual manera a [No.166]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado procesado inculcado [4] alias

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“**[No.167]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]**” y el señor **[No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** alias “**[No.169]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]**”, quienes tenían armas de fuego y **le apuntaban a su papá**, que también estaba con ellos estaba “**[No.170]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]**”, quien se acercó y como que estaban golpeando a su papá, que el señor **[No.171]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** le dio una cachetada a su papá, el cual, como que se desvaneció o se desmayó, lo siguieron golpeando, y en eso otra vez como que lo hincaron, y el declarante gritó que lo dejaran y ellos lo vieron y todos empezaron a detonar sus armas contra su papá y el declarante corrió, al tiempo que **[No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** grito: “agarren a ese cabrón”, el declarante se montó en el caballo y corrió lo más que pudo con dirección hacia su casa.

Asimismo, ambos testificantes coincidieron en manifestar que luego del suceso delictuoso se encontraron y que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.173]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] le externó al testigo presencial de los hechos (hijo de la víctima) que él había visto a la gente del señor “[No.174]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]” salir corriendo en un camioneta verde y una azul, siendo que el testigo de hechos

[No.175]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] escuchó cuando llegaron las camionetas.

Tampoco se comparte la aseveración de la defensora particular del sentenciado [No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], así como de la defensora pública de los sentenciados [No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.178]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], cuando afirman que existen motivos de animadversión en contra de [No.179]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] por parte del testigo [No.180]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Lo anterior es así, habida cuenta, que aun cuando el testigo de mérito reveló que **[No.181]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** con antelación lo agredió, pero también fue puntual en señalar que no le tiene “coraje” y que el motivo por el cual se presentó a juicio es porque se dio cuenta de los hechos, entonces no se cuenta con certeza de la existencia efectiva de animadversión, sino que se reduce a una simple presunción, menos aún, cuando la narrativa del testigo tantas veces mencionado, como ya se dijo, se encuentra corroborada con la declaración del descendiente de la víctima, y se fortalece con la declaración de la perito en materia de criminalística Karen Saavedra Hernández, donde la especialista destacó el hallazgo en el sitio de los acontecimientos de cuatro cartuchos percutidos, lo que confirma la información del testigo cuando afirmó que escuchó cuatro detonaciones producidas por arma de fuego.

Por otra parte, en torno a la manifestación de la defensa del **[No.182]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** de que el testigo **[No.183]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]** fue



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

omiso en referir datos de las camionetas y tampoco supo quien viajaba a bordo de cada una de ellas.

Ello no le resta eficacia a su declaración, en la medida de que dicho testigo refirió el color de cada una de las camionetas, tan es así, que indicó, que una era de color azul y otra verde, incluso reconoció esta última a través de fotografías; ello sumado, a que a criterio de este tribunal de Alzada no le resulta exigible que facilitara mayores datos identificativos ni que apreciara quienes se fueron en ellas, cuando fue amedrentado por los activos con armas de fuego a fin de que se retirara del lugar y enseguida centró su atención hacia la víctima.

Por otra parte, sobre lo que arguyen la defensora particular del sentenciado [No.184]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y la defensa pública de los sentenciados [No.185]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.186]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], de que el testigo [No.187]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] no sirve para acreditar la responsabilidad de sus

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

representados, en virtud de que bajo las máximas de la lógica y la experiencia a una distancia de 800 metros es imposible tener una visibilidad de lo que sucedió, tampoco es posible que a un kilómetro de distancia haya escuchado los motores de las camionetas o vehículos, además no refirió las características de los vehículos que escuchó.

Tal manifestación deviene infundada, puesto que con la declaración del testigo de que se trata adminiculado con la declaración del diverso testigo [No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], sí se acredita la plena responsabilidad de su representado, por las razones que se han venido sosteniendo a lo largo de la presente resolución, además, a diferencia de lo que señalan las recurrentes, el primero de los testigos no presenció los hechos a 800 metros, sino aproximadamente entre 500 a 600 metros como así lo indicó en su declaración, y a esa distancia, a criterio de los integrantes de este tribunal de segundo grado, es perfectamente posible que se haya percatado plenamente de los hechos, más aún que sucedieron entre las tres a cuatro de la tarde, de lo que se infiere lógicamente que existían condiciones de visibilidad propicias para que el testigo pudiera identificar a los agresores, máxime que no mencionó que los activos se encontraran cubiertos o con algún medio que impidiera



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

o dificultara su identificación. Ahora el hecho de que no haya proporcionado las características de los vehículos que escuchó resulta entendible, porque el declarante de conformidad con su narrativa centró su atención en las agresiones de las que fue víctima su señor padre, no así en los vehículos en los que se transportaban los activos, y una vez que se vio sorprendido por los activos de inmediato huyó del lugar, lo que justifica el hecho de que no se haya detenido a observar los automotores. Por otro lado, no debe perderse de vista que también es verosímil que el testigo de que se trata haya escuchado el motor de las camionetas a un kilómetro de distancia si tomamos en cuenta que el sitio de los hechos corresponde a un paraje solitario.

Tampoco se comparte la manifestación de los impugnantes de que existen notables contradicciones entre los hechos materia de la acusación en relación con las declaraciones de los propios testigos [No.189]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] y [No.190]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], pues al confrontar el relato circunstanciado con la narrativa de los testigos en mención se desprende que guarda correspondencia por cuanto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Atinente a la manifestación de defensora particular del sentenciado [No.191]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y la defensora pública de los sentenciados [No.192]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.193]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], de que del desfile probatorio quedó patente que se cuenta únicamente con el testimonio singular de una persona.

Tal agravio se califica de **infundado**, habida cuenta que en contraposición a lo que alegan las apelantes la declaración del descendiente de la víctima no se matiza de singular, sino que se trata de un testigo único, puesto que su dicho se encuentra corroborado con otros medios de prueba, consistente en la narrativa del diverso testigo [No.194]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], así como con las declaraciones de los peritos y policías de investigación criminal que desfilaron ante el tribunal de enjuiciamiento.

En cambio, en el caso del testigo "singular", independientemente de que el hecho se pretende probar sólo con la declaración de una persona, esa prueba testimonial, no encuentra apoyo con algún otro



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

medio, por eso su valor convictivo se reduce no sólo por el aspecto cuantitativo del declarante individual, sino por la deficiencia cualitativa al no apoyarse con otra clase de pruebas.

En esa línea argumentativa, no le asiste la razón a las recurrentes de que la declaración del hijo de la víctima se matiza de singular, en la medida de que su dicho encuentra soporte con las declaraciones antes precisadas.

Sobre lo que menciona la defensora particular y defensora pública de los sentenciados, de que el hijo de la víctima refirió que el día de los hechos le ayudó a su señor padre a llevar los animales a pastar y que estuvo presente al momento en que privan de la vida a su padre; sin embargo, dicha información se contrapone con el hecho de que vive en un municipio completamente alejado del lugar donde tuvieron desenlace los acontecimientos delictuosos.

Tal agravio deviene **infundado** puesto que el hecho de que viva o habite en un sitio distinto en nada incide para considerar que no presenció los hechos, menos aun cuando a la consulta de la videograbación este cuerpo colegiado advierte que en la narrativa de los hechos se condujo con espontaneidad y fluidez, además sometido al contradictorio se sostuvo en las

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

circunstancias principales y periféricas de los hechos, es decir, pasó por el filtro de la contradicción, sin que la contraparte demostrara que se condujo con mendacidad.

En torno a la manifestación de la defensora particular y la defensora pública de los sentenciados de que resulta increíble que el mismo testigo ([No.195]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]), por su edad e instrucción profesional, en lugar de realizar una llamada telefónica para pedir ayuda se haya escondido para después echarse a correr.

Tal manifestación deviene infundada, puesto que pierden de vista las recurrentes que cada persona ante un evento traumático reacciona de manera diferente, y a criterio de este tribunal de segundo grado resulta lógico que el testigo -como lo indicó- sintiera miedo, por el número de sujetos activos, así como por las armas que portaban, además de que no se acreditó ni de manera indiciaria que portara teléfono celular para de inmediato reportar lo sucedido, por el contrario adujo, que una vez que fue descubierto por los activos de inmediato huyó del lugar y fue avisarles a sus familiares montado en un caballo o yegua.

Sobre lo que señala la defensora particular del acusado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.196]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], de que el tribunal de enjuiciamiento incurrió en yerro cuando trató de relacionar a su representado por una camioneta asegurada a una persona distinta, y en un lugar distante, y en una fecha completamente diferente a la de los hechos, además de que no existe ninguna prueba que haga presumir que su representado conocía a sus coacusados.

Tal agravio es infundado porque la camioneta de referencia justamente le fue asegurada a su representado, ya que se encontraba en su interior, y cabe reiterar, que corresponde a la misma camioneta que visualizó en el sitio de los sucesos el diverso testigo [No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5].

Por otra parte, referente a la manifestación de la defensora particular y defensora pública de los sentenciados, de que no puede tenerse por acreditado el grado de participación que se le atribuye a sus representados, dado que de la propia acusación se desprende que existieron nueve personas involucradas, que no se acreditó una división de trabajo delictivo, ni quien de los acusados privó de la vida a la víctima.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Agravio que deviene infundado porque de la declaración del testigo de hechos [No.198]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], se desprende su participación a título de **coautores**, dado que compartieron el actuar delictivo con otros autores, quienes concurren con ellos en la comisión del delito, mediante una distribución y división del trabajo delictivo, como así lo reveló el testigo de mérito cuando señaló, que luego de que escuchó una alegata en el sitio donde había dejado a su papá, se acercó y vio a varios hombres, entre ellos, “[No.199]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69] y [No.200]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]”, quienes portaban machetes, de igual manera a [No.201]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias “[No.202]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]” y el señor [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] alias “[No.204]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]”, quienes tenían armas de fuego y le apuntaban a su papá, que también estaba con ellos “[No.205]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]”, quien se acercó y como que estaban golpeando a su papá, que el señor



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le dio una cachetada a su papá, el cual, como que se desvaneció o se desmayó, lo siguieron golpeando, y en eso otra vez como que lo hincaron, y el declarante gritó que lo dejaran y ellos lo vieron y todos empezaron a detonar sus armas contra su papá y el declarante corrió.

De lo que se evidencia, que cada uno de los activos cumplió con una función determinada. Entonces, cuando hay pluralidad de activos, como en el presente caso, se configura **la participación conjunta**, cuando a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, como en el caso que nos ocupa sucede.

Por tanto, en el caso de la **coautoría**, no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los activos la aportación parcial que realizó, en virtud de que por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada coautor debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "*pacto criminoso*".

Bajo esa óptica los sentenciados que nos ocupan, son portadores de la decisión común de privar de la vida a la víctima, en virtud de tomar parte en la ejecución del delito, además porque **aceptaron y participaron** en un hecho que se reputa como delictivo, como lo es, privar de la vida a una persona. Sin que pase desapercibido para este Órgano Colegiado que la voluntad es un elemento fundamental, así, los sentenciados tuvieron la voluntad y aceptación del acto, lo cual se tiene por acreditado cuando acudieron al paraje **[No.207]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, Morelos, y en conjunción con otros, empezaron a agredir a la víctima, participaron en golpearla, para después accionar las armas de fuego que portaban, mientras otros la detenían.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la **coautoría** es la realización conjunta de un delito por varias personas que colaboran consciente y voluntariamente. Lo decisivo en la coautoría, es que el dominio del hecho lo tienen varias personas que, en virtud del principio del reparto funcional de papeles, asumen por igual la responsabilidad de su realización. Las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

como un todo, y **el resultado total debe atribuirse a cada autor, independientemente de la entidad material de su intervención**, ya que el coautor ha participado de la decisión común respecto del hecho delictivo, y su actuación contribuye con una parte que complementa la de los demás copartícipes o autores y ello precisamente justifica el que respondan del delito en su integridad. El dominio del hecho, en la parte que corresponde a cada coautor, se origina en la decisión común de todos para ejecutar el delito. Mediante esa decisión conjunta se vinculan funcionalmente los distintos aportes al hecho, de tal manera que cada aporte está conectado al otro mediante la división de tareas acordadas en la decisión conjunta. Lo anterior encuentra sustento legal en la siguiente Jurisprudencia que resulta de aplicación obligatoria y tesis que por el tema que trata resulta acorde al presente asunto:

Época: Novena Época

Registro: 163505

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Noviembre de 2010

Materia(s): Penal

Tesis: I.8o.P. J/2

Página: 1242

“COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA PENAL DEL PRIMER
CIRCUITO.

Amparo directo 277/2010. 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete”.

Época: Novena Época
Registro: 186058
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XVI, Septiembre de 2002

Materia(s): Penal

Tesis: XII.5o.2 P

Página: 1341

“COAUTORÍA. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA). La coautoría, conforme a la fracción III del artículo 18 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, es la realización conjunta de un delito por varias personas que colaboran consciente y voluntariamente. Lo decisivo en la coautoría es que el dominio del hecho lo tienen varias personas que, en virtud del principio del reparto funcional de papeles, asumen por igual la responsabilidad de su realización. Las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente, como un todo, y el resultado total debe atribuirse a cada autor, independientemente de la entidad material de su intervención. En la coautoría es necesario, además del acuerdo de voluntades, que se contribuya de algún modo en la realización del delito (no necesariamente en su ejecución), de tal modo que dicha contribución pueda estimarse como un eslabón indispensable de todo el acontecer delictivo. Como el autor, el coautor realiza la actividad delictuosa descrita en un concreto tipo penal conjuntamente con otro u otros. En rigor técnico el coautor es un autor y, por ello, la coautoría es una autoría que se singulariza por el dominio que sobre el hecho ejercen en común todos los autores, quienes intervienen de acuerdo en la ejecución del delito; ello implica que el coautor es quien está en posesión de las condiciones personales del autor y ha participado de la decisión común respecto del hecho delictivo. Entonces, en el todo que constituye el hecho típico, el coautor con su actuación contribuye con una parte que complementa la de los demás copartícipes o

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

autores y ello precisamente justifica el que responda del delito en su integridad. El dominio del hecho, en la parte que corresponde a cada coautor, se origina en la decisión común de todos para ejecutar el delito. Mediante esa decisión conjunta se vinculan funcionalmente los distintos aportes al hecho, de tal manera que cada aporte está conectado al otro mediante la división de tareas acordadas en la decisión conjunta.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 54/2002. 6 de mayo de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José Alejandro Garza Ruiz. Secretaria: Deyanira Martínez Contreras”.

De ahí, que no le asiste la razón a la defensa pública de los sentenciados [No.208]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.209]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4], cuando afirma en sus motivos de disenso que en el caso se actualiza una responsabilidad indeterminada.

Por otro lado, resulta incorrecto lo que refiere tanto la defensa particular del sentenciado [No.210]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4], así como la defensa pública de los sentenciados [No.211]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.212]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4]



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

o sentenciado procesado inculcado [4], en el sentido de que en el hecho materia de la acusación se estableció: *“que la víctima recibió varios machetazos en diferentes partes de su cuerpo”*; puesto que a la consulta del relato circunstanciado se puede advertir que únicamente se precisó: *“...mientras dos de sus acompañantes lo lesionan con los machetes que portaban...”*. Es decir, la fiscalía no estableció que le dieron de machetazos, tampoco precisó la intensidad de las lesiones, sólo adujo que lo lesionaron con dichos objetos cortantes; existiendo diversas formas con las que se pueden emplear para lesionar el cuerpo, es decir, contundirlo o cortarlo; no obstante ello, en la declaración del médico legista Abel Aranda Bahena, se desprende que sobre el cadáver de la víctima entre otras lesiones apreció: herida punzo cortante en la región maxilar izquierda y otra que no era profunda, que estaba sobre la piel, sobre el abdomen del lado izquierdo.

Por último, no se soslaya la declaración del testigo de descargo **[No.213] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, quien trató de ubicar al acusado **[No.214] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sitio distinto al de los acontecimientos delictuosos, es decir, que en la fecha del evento delictivo (quince de junio de dos mil veinte), se encontraba en compañía del testificante realizándole un trabajo de barbechar la tierra con su tractor para poder sembrar; sin embargo, tal probanza, analizada conforme a la lógica y a las máximas de la experiencia en términos de lo dispuesto por los numerales 259 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **deviene ineficaz** para desvanecer su participación en el delito materia de la acusación, en la medida de que resulta entendible que por la relación de trabajo que le une al testigo con el acusado –desde años atrás- trate de favorecerlo con su declaración, aunado a que su narrativa resulta aislada porque no se encuentra corroborada con ningún medio de prueba que la haga verosímil. Consecuentemente confrontadas las pruebas de cargo con la de descargo, pero tomando en cuenta de manera fundamental, la imputación que pesa contra el acusado efectuada por el testigo presencial de los hechos **[No.215]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, a quien señaló contundentemente como uno de los sujetos activos que -en coparticipación con otros- dio muerte a la víctima; tal declaración de cargo, adquiere mayor relevancia jurídica, por encima de la prueba de descargo, puesto que -como ya se analizó en párrafos anteriores- se trata de una prueba con un grado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

fiabilidad y certeza suficiente porque se encuentra corroborada con otros elementos de convicción por cuanto a las circunstancias principales y periféricas de los hechos, máxime que tal declaración pasó por el filtro de la contradicción, dicho testigo no incurrió en contradicciones, por el contrario, vertió su declaración de manera secuencial, lógica y fluida. De ahí que se estime suficiente para acreditar la plena participación del acusado en el delito que se le atribuye, y destruir el estatus de inocente que mantuvo durante el proceso.

Así, del enlace lógico y natural de dichos órganos de prueba, valorados en lo individual y en su conjunto en términos de los artículos 265 y 356 del Código Nacional de Procedimientos Penales –en contraposición a lo que señalan las defensas en sus agravios–, resultan aptos, suficientes y eficaces legalmente para probar la plena responsabilidad de los enjuiciados

[No.216]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

[No.217]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.218]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en la

perpetración del ilícito de homicidio calificado, en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

perjuicio de quien en vida se llamó
[No.219]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14].

Sin que el tribunal primario haya atentado contra el principio de presunción de inocencia, puesto que en contraposición a lo que señalan los recurrentes en sus agravios, la sentencia condenatoria emitida por los juzgadores, no se apoyó en conjeturas, suposiciones, presentimientos o suspicacia de los integrantes del tribunal de enjuiciamiento, sino que se fundamentó en pruebas de cargo válidas, de las que emana datos contundentes de su participación en el delito materia de la acusación.

En este orden de ideas, la participación de los sentenciados en la comisión del ilícito que se les atribuye se actualiza en el precepto 18 fracción I y 15 párrafo segundo del Código Sustantivo de la materia, ya que actuaron de manera conjunta con otros autores para producir el estado antijurídico.

Siendo culpables también porque se demuestra que los ahora sentenciados al momento de realizar la conducta típica y antijurídica, no padecían enajenación mental, trastorno transitorio, desarrollo intelectual retardado o cualquier otro estado psíquico que produzca efectos similares, consecuentemente, tienen



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

la capacidad suficiente y bastante para tildarlos de imputables penalmente; de igual manera tienen la capacidad en abstracto de comprender el carácter ilícito de su conducta, así como la oportunidad de conducirse con esa comprensión, luego entonces, existe conciencia de la antijuridicidad, pues no existe prueba en contrario que demuestre que padecían de alguna enfermedad de ese tipo; luego así poseen plena conciencia de sus actos. No existe error mediante el cual los sentenciados consideren que su conducta estaba amparada por una causa de licitud, ni se justificó una causa excluyente, de ahí que se estime su plena responsabilidad.

De igual manera, a diferencia de lo que señalan las recurrentes en sus agravios, no se aprecia que exista violación a los artículos 14, 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe decirse que la sentencia reclamada cumple con la garantía de audiencia y el principio de legalidad a que se refieren los numerales antes mencionados, pues en el presente caso, una vez que la resolución recurrida fue analizada por este cuerpo colegiado, quedó de manifiesto que los acusados fueron juzgados mediante juicio seguido ante tribunal previamente establecido, en el que se cumplieron las formalidades esenciales del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

procedimiento, se les hizo saber la naturaleza y causa de la acusación; se precisaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar que mediaron en la ejecución del delito que se les imputa; se les concedió el derecho de ser oídos, de ofertar y desahogar pruebas, permeo la equidad procesal e igualdad de armas, así como debatiendo la prueba ofertada por parte del órgano de acusación bajo los mismos principios rectores, de ahí que se estime, se le respetaron los derechos que les otorgan el artículo 20 constitucional.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. Por lo que hace a éste tópico, el Tribunal de origen correctamente —de conformidad con el numeral 58 del Código Penal vigente—, examinó el desfile probatorio desahogado en juicio, desde una objetiva distinta, esto es, la individualización de la sanción; analizando las características y naturaleza del hecho punible; la forma de intervención de los sujetos activos; la lesión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado; la calidad de los infractores como primerizos o reincidentes; los motivos que tuvieron para cometer el delito; como las circunstancias de modo, tiempo y lugar; y los demás elementos que permitieron apreciar la gravedad del hecho; la culpabilidad de los agentes; formándose un juicio de todos estos elementos, para imponer, fundada y motivadamente, la sanción a los ahora sentenciados;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

en atención a resultaron ser **primo delincuentes**; con un grado de culpabilidad **mínima**; haciendo uso de su arbitrio judicial e imponiendo la sanción más reducida que contempla la norma para el delito en estudio; sin que ello resulte violatorio a sus derechos fundamentales, **ya que en éste caso no es necesario razonar la imposición de la pena, con base al grado de culpabilidad o las circunstancias en que se efectuó el delito, en virtud de que estos elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una sanción mayor, pero no cuando se aplica la mínima.**

Resultando aplicable, por similitud, el razonamiento contenido en la jurisprudencia 315, sustentada por los integrantes del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, página 82, agosto de 1994, Octava Época; del tenor siguiente:

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. *El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido”.*

De igual modo orienta el criterio adoptado por esta Sala, la jurisprudencia 14, sustentada por los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

integrantes del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo VI, segunda parte-1, julio a diciembre de 1990, página 383, Octava Época; cuyo rubro y texto son:

“PENNA MÍNIMA, NO ES NECESARIO QUE SE RAZONE SU IMPOSICIÓN. Cuando el juzgador, haciendo uso de su arbitrio, estima justo imponer como pena la mínima que contempla la ley para el delito que corresponda, es evidente que tal proceder no es violatorio de garantías, ya que en este caso ni siquiera es necesario razonar la imposición de la misma en base al grado de peligrosidad o circunstancias en que se efectuó el delito, en virtud de que estos elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una sanción mayor, pero no cuando se aplica la mínima, pues es inconcuso que no podría aplicarse una menor a ésta”.

Con base en lo expuesto, se estima fundada y motivada la sanción impuesta a los sentenciados por el delito de homicidio calificado, consistente en VEINTICINCO AÑOS DE PRISIÓN y UNA MULTA de MIL DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION por el delito en comento que equivale a \$86,880.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) porque corresponde al grado de reproche fijado.

Así, la pena impuesta, a diferencia de lo que señalan los recurrentes, no es violatoria de garantías



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

individuales en perjuicio de los sentenciados, toda vez que se estima ajustada a derecho, pues el Tribunal Oral actuó con base en el arbitrio judicial de que goza para graduarla, acorde a lo dispuesto en el artículo 58 del Código Penal ya citado; esto es, la culpabilidad en que se le ubicó a los acusados tantas veces mencionados, fue el resultado de la apreciación de los aspectos no sólo perjudiciales, sino también favorables, respecto del delito por el que fue condenado, de tal forma que se les impuso la mínima.

Pena privativa de la libertad a la que se deberá deducir el tiempo que estuvieron en prisión preventiva a partir de su legal detención, como se sustenta en la tesis⁶ de jurisprudencia que dice:

“...PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUELLA, PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA. *Conforme al artículo 20 Apartado A, fracción X, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), el inculcado tiene la garantía de que en toda pena de prisión impuesta en una sentencia deberá computarse el tiempo de la detención, esto es, de la prisión preventiva. En este sentido, y tomando en cuenta que el artículo 21 constitucional dispone*

⁶ 1ª./J. 91/2009, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 325, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, noviembre de 2009, Materia: Constitucional Penal, Novena Época.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que la imposición de las penas es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales, se concluye que corresponde al juzgador, al dictar la sentencia, computar el tiempo que el reo estuvo sujeto a prisión preventiva para que se le descuenta de la pena de prisión impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional deberá señalar en la sentencia el lapso que aquel estuvo recluido en prisión preventiva, es decir, desde que se le dictó auto de formal prisión o que fue aprehendido, hasta el día del dictado de la sentencia, a fin de que la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, aplique el descuento respectivo...”.

En el caso, el sentenciado **[No.220]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** ha estado privado de su libertad personal a partir **del veintiséis de octubre de dos mil veinte**, por lo que al dictado de la presente resolución han transcurrido **dos años dos meses y veintitrés días** (salvo error aritmético), los cuales deberán ser disminuidos de la pena impuesta.

Por su parte, el diverso sentenciado **[No.221]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** ha estado privado de su libertad personal a partir **del quince de octubre de dos mil veinte**, por lo que al dictado de la presente resolución han transcurrido **dos años tres meses y tres días** (salvo error aritmético), los cuales deberán ser disminuidos de la pena impuesta.

Por último, el sentenciado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.222]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] ha estado privado de su libertad personal a partir del **nueve de diciembre de dos mil veintiuno**, por lo que al dictado de la presente resolución han transcurrido **un año un mes y nueve días** (salvo error aritmético), los cuales deberán ser disminuidos de la pena impuesta.

Se hace la aclaración que en la versión escrita de la sentencia recurrida de manera errónea se asentó, que la pena de prisión impuesta a cada uno de los sentenciados de mérito deberán compurgarla en el lugar que al efecto designe el ejecutivo del estado, lo cual es inexacto, puesto que cabe resaltar, que la designación del lugar donde habrá de compurgarse la sanción privativa de la sanción privativa de libertad, constituye un acto que forma parte de la **ejecución de las penas**, y en consecuencia, resulta **competencia exclusiva del Juez de ejecución**.

Por cuanto a la **sanción pecuniaria**, deberán enterarla en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Por último, se advierte que el Tribunal de enjuiciamiento en la sentencia reprochada, fue atinado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en condenar al pago de la **reparación del daño** de conformidad a lo establecido del artículo 20, apartado c), fracción IV, Constitucional; que contempla tal rubro como un derecho fundamental de la víctima del delito, cuando se dicta una sentencia de condena, como acontece en el presente caso.

El tribunal primario analizó la reparación del daño a la luz de los artículos 36 y 36-bis de la ley sustantiva de la materia en relación directa con los artículos 1342, 1347 y 1348 del Código Civil vigente en el Estado; dispositivos estos últimos que disponen que la reparación del daño será de acuerdo a la esperanza de vida de la víctima del delito.

En la especie, tal y como lo señaló el tribunal de enjuiciamiento, la víctima al momento de los hechos contaba con [No.223]_ELIMINADO_el_número_40_[40] de edad de conformidad con la fecha de su nacimiento ([No.224]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36]), por tanto, la esperanza de vida de acuerdo INEGI en la fecha de los acontecimientos (junio del 2020), lo era de [No.225]_ELIMINADO_el_número_40_[40], en esas condiciones, efectuando la operación aritmética respectiva, le faltaban por vivir [No.226]_ELIMINADO_el_número_40_[40] años.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sin embargo, el tribunal primario incurrió en error al sostener que el salario mínimo en la época de comisión de los hechos ilícitos (Según la CONASAMI) lo era de \$102.68, cuando lo correcto es \$123.22; cifra ésta última, que desde luego al multiplicarla por diez años, nos arroja una cantidad mayor por concepto de reparación del daño a la determinada por el tribunal primario; sin embargo, atendiendo a que los recurrentes son los sentenciados, caso en el cual está vedado agravar su situación jurídica, ello de conformidad con el principio non reformatio in peius, consecuentemente se confirma la cantidad de \$374,782. 00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de reparación de daño material.

Es importante puntualizar a los recurrentes, a diferencia de lo que señalan en sus agravios, los juzgadores no tomaron en cuenta la declaración del perito en contabilidad Roberto Gama Hernández para determinar el monto de la reparación del daño, en virtud de que el tribunal primario consideró que las operaciones que realizó son erróneas. De ahí que los agravios que formularon los impugnantes en torno a la declaración del perito antes mencionado son infundados.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Atinente a la reparación del daño moral a favor de la parte ofendida, este tribunal de alzada califica de correcta la cantidad de \$150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a que fueron condenados los sentenciados, pues los juzgadores tomaron en consideración las repercusiones del ilícito sobre los causahabientes de la víctima; consideraciones que se comparten por esta Alzada en los términos realizados por el tribunal de enjuiciamiento. Sin que se estime por este tribunal de segundo grado que tal cantidad excesiva, en la medida de su pago deberá realizarse de manera solidaria por los sentenciados, es decir, la cifra que deberá pagar cada uno de ellos únicamente asciende a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se considera asequible.

Por las consideraciones expuestas y al resultar **infundados** los agravios esgrimidos por la defensa pública del sentenciado, **se CONFIRMA** la sentencia dictada en audiencia pública de **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado; en la causa penal JOJ/030/2022, por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, en perjuicio de la víctima [No.227]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Con fundamento en lo que disponen los artículos 471, 474, 475, 477, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse, y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia dictada en audiencia pública de **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado; en la causa penal JOJ/030/2022, por el ilícito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en perjuicio de la víctima **[No.228]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**.

SEGUNDO. Remítase copia autorizada de la presente resolución al Tribunal de Origen y al Director del Centro de Reinserción Social en que se encuentren internos los sentenciados, para que le sirva de notificación en forma.

TERCERO. Las partes intervinientes quedan debidamente notificadas de la presente resolución y a los causahabientes de la víctima se ordena su notificación por los medios autorizados para tal efecto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CUARTO. Háganse las anotaciones de estilo y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante, y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, por acuerdo de Pleno Extraordinario de ocho de noviembre de dos mil veintidós.

MLTS/EOM/mlsm.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94

ELIMINADAS_las_medidas_y_colindancias_de_un_bi en_ inmueble en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.99 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.101 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.103 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.105

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.128 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.130 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.132 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.134 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.136

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten-
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.183 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

No.185

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_alias_ pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16
segundo parrafo de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del
Estado de Morelos en relación con los ordinales 3
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.216

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.222

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_senten
ciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6
inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI
87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos en relación
con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca penal: 146/2022-14-15-OP

Causa: JOJ/030/2022

Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.224 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.226 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca penal: 146/2022-14-15-OP
Causa: JOJ/030/2022
Magistrada ponente: M. en D. Guillermina Jiménez Serafín

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco